



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



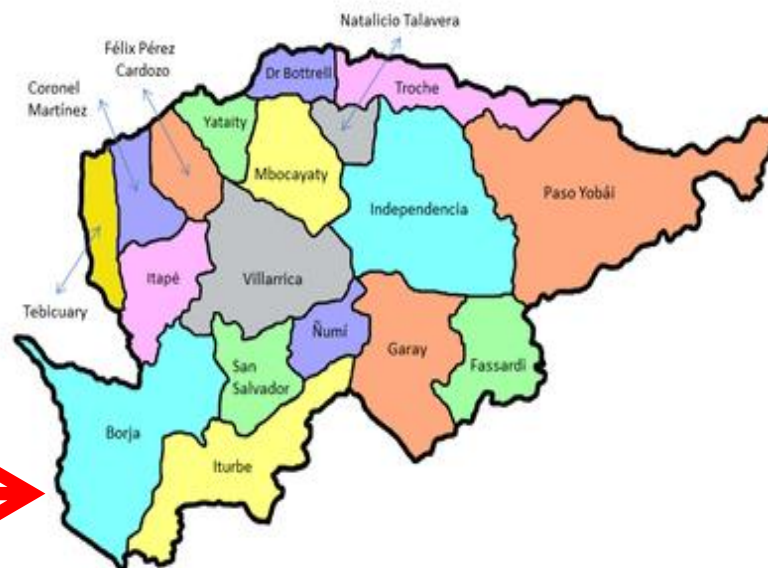
DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2024 AL 31/01/2024**

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ



1. Villarica
2. Borja
3. Cap. Mauricio José Troche
4. Coronel Martínez
5. Félix Pérez Cardozo
6. Gral. Eugenio A. Garay
7. Colonia Independencia
8. Itapé
9. Iturbe
10. José Fassardi
11. Mbocayaty del Guairá
12. Natalicio Talavera
13. Ñumí
14. San Salvador
15. Yataity del Guairá
16. Dr. Bottrell
17. Paso Yobai
18. Tebicuary

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ AL MES DE ENERO 2024

RECURSOS	
Royalties	SIN TRANSFERENCIAS A LA FECHA DEL INFORME
FONACIDE	
Juegos de Azar	
Menores Recursos	
TOTAL	

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/01/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	047	Villarrica	SIN TRANSFERENCIAS A LA FECHA DEL INFORME				
30	048	Borja					
30	049	Mauricio Jose Troche					
30	050	Coronel Martínez					
30	051	Felix Perez Cardozo					
30	052	Gral. Eugenio A. Garay					
30	053	Independencia					
30	054	Itapé					
30	055	Iturbe					
30	056	José Fassardi					
30	057	Mbocayaty del Guairá					
30	058	Natalicio Talavera					
30	059	Ñumi					
30	060	San Salvador					
30	061	Yataity Del Guaira					
30	062	Dr Bottrell					
30	063	Paso Yobai					
30	234	Tebicuary					
TOTAL MUNICIPIOS							

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/01/2024

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 1.092/2024** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228/2023, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py